

**PROPUESTA DEL PROGRAMA GENERAL DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 – 2015, QUE SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO INE/CG/204/2014.**

En el ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó, para los procesos electorales federales 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012 las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros invitados, interesados en el conocimiento de modalidades de su desarrollo.

En los siete procesos electorales citados, fueron acreditados un total de 4,194 visitantes extranjeros provenientes de 103 países diferentes, a saber:

PROCESO ELECTORAL	SOLICITUDES RECIBIDAS	VISITANTES ACREDITADOS	PAÍSES DE PROCEDENCIA
1994	953	943 <sup>1</sup>	39
1997	417	397 <sup>2</sup>	33
2000	914	860 <sup>3</sup>	58
2003	181	180 <sup>4</sup>	32
2006	693	693	60
2009	428	424 <sup>5</sup>	51
2012	705	696 <sup>6</sup>	66

Como resultado de la Reforma Electoral 2014, la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, faculta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) para que, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, pueda acordar las bases y criterios con los que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros. Dicha atribución se encuentra enmarcada en el artículo 44, párrafo 2 del ordenamiento legal citado.

Derivado del interés por parte del INE respecto de ofrecer las mayores facilidades posibles a todos aquellos ciudadanos con nacionalidad distinta a la mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de las elecciones federales en México, el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2014, el Acuerdo INE/CG204/2014, por el que se establecen las bases y criterios con las que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral 2014 – 2015 (PEF 14-15). Es pertinente anotar que dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de ese mismo año.

Dicha resolución establece una serie de lineamientos y procedimientos cuyo cumplimiento recae en la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), incluyendo lo señalado en el párrafo 2 de la Base 6ª del Acuerdo en comento

<sup>1</sup> Se rechazaron 8 solicitudes por tratarse de mexicanos por nacimiento y otras dos por tratarse de menores de edad.

<sup>2</sup> Se rechazaron 18 solicitudes por carecer de la documentación completa y dos por tratarse de mexicanos por nacimiento.

<sup>3</sup> Se rechazaron 53 solicitudes por carecer de la documentación completa y una que presentó una mexicana por nacimiento.

<sup>4</sup> Se rechazó una solicitud por carecer de la documentación completa.

<sup>5</sup> Las cuatro solicitudes rechazadas correspondieron a mexicanos por nacimiento.

<sup>6</sup> Las 9 solicitudes fueron rechazadas por tratarse de mexicanos por nacimiento.

donde se establece que esta Unidad Técnica elaborará el programa de atención e información dirigido a los visitantes extranjeros, mismo que será puesto a consideración del Consejo General.

Con base en lo anterior, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en el apartado antes mencionado, la CAI presenta la propuesta de Programa de Atención e Información dirigido a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

## 1. OBJETIVO

Este Programa tiene como principal objetivo establecer los criterios para instrumentar acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el PEF 14-15, buscando siempre ofrecer las mayores facilidades posibles.

El acompañamiento de visitantes extranjeros, desde 1994, a las distintas etapas del proceso electoral ha contribuido a transparentar y publicitar cada uno de los actos de la autoridad electoral. Reconociendo la fortaleza de esta actividad es que se establecen los criterios para instrumentar las acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a conocer de primera mano el desarrollo del PEF 14-15.

A fin de cumplir con este objetivo, se llevarán a cabo diferentes acciones, destacando:

- Instrumentar una estrategia de difusión del Acuerdo del Consejo General, incluida la Convocatoria y el Formato de Acreditación.
- Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional dirigidas a apoyar a los visitantes extranjeros en los trámites migratorios conducentes.
- Establecer mecanismos dirigidos a brindar información puntual a los visitantes extranjeros respecto del régimen electoral mexicano, de la Reforma Electoral 2014, del PEF 14-15 y de las actividades sustantivas del INE, principalmente.
- Elaborar, junto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el plan de actividades para los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales. Lo anterior, con base en los compromisos institucionales adquiridos, incluyendo aquellos que emanan de su membresía a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).<sup>7</sup>

## 2. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, tanto por la naturaleza misma de la figura de visitante extranjero como de las actividades internacionales que desarrolla el INE, dentro del Acuerdo aprobado por el Consejo General, se identifican esquemas de colaboración y apoyo con, al menos, cuatro instituciones, a saber:

### 2.1 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Acuerdo anota tres actividades.

---

<sup>7</sup> Desde el año de su creación, este mecanismo de colaboración ha celebrado 9 conferencias en cuyo marco los representantes de los organismos electorales de estos países han analizado, discutido y propuesto a través de una serie de acuerdos, las acciones orientadas al fortalecimiento de los regímenes electorales y el mejoramiento de los procesos e instituciones electorales de los países de la región. Cabe anotar que los estatutos de este mecanismo regional americano establecen que, en ocasión de la realización de elecciones por parte de los miembros, estos procurarán invitar a sus pares.

En primer lugar, en el párrafo 4 de la Base 2ª establece que el INE solicitará el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para difundir a nivel internacional la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, el párrafo 2 de la Base 3ª señala que el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que el Formato de solicitud de acreditación como visitante extranjero esté disponible para los interesados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

Adicionalmente, el párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del Gobierno de México para la autorización y emisión de los visados correspondientes que faciliten la internación de los visitantes extranjeros acreditados.

Tomando en cuenta las actividades señaladas, una vez que el Acuerdo para visitantes extranjeros fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones el Consejero Presidente ha remitido al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores la nota oficial correspondiente, mediante la cual se informe de las características generales de la resolución, adjuntándose copia de la misma, incluyendo sus dos anexos; y, paralelamente, solicitando los apoyos conducentes según la propia resolución del Consejo General.

En cuanto a las potenciales definiciones que deberían adoptarse con la Cancillería para atender a los visitantes extranjeros, destacan:

- Mecanismos por los cuales el INE entregaría la documentación a difundir por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
- Ruta a seguir en caso de que alguna de las representaciones diplomáticas tenga consultas sobre el programa de atención a visitantes extranjeros, o incluso, que algún interesado presente la documentación para acreditarse como visitante extranjero en dichas oficinas.
- De ser el caso que las representaciones diplomáticas y consulares de México funjan como instancias emisoras de visados, las necesidades de cooperación con la autoridad migratoria, así como de información sobre los visitantes extranjeros acreditados por el INE.

Adicionalmente, se solicitará a la Cancillería nombrar a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

## 2.2 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del gobierno de México para la autorización y, de ser el caso, emisión de los visados correspondientes.

Con base en lo anterior, el Consejero Presidente, también en ejercicio de sus atribuciones, ha remitido una petición oficial al Secretario de Gobernación, a fin de contar con el apoyo de las autoridades migratorias para que, como en ocasiones anteriores, los visitantes extranjeros realicen los trámites migratorios conducentes de forma ágil y expedita.

En caso de que la respuesta por parte de esta dependencia del Ejecutivo Federal sea positiva, como ha ocurrido en procesos anteriores, se considera necesario establecer una serie de definiciones con respecto a los aspectos específicos de la cooperación interinstitucional, a saber:

- Mecanismos por los cuales el INE notificará al Instituto Nacional de Migración (INM) sobre los visitantes extranjeros que requieran realizar algún trámite ante dicha instancia.

- Procedimiento a seguir por parte de los visitantes extranjeros respecto de los potenciales trámites a realizar.
- De ser el caso, costo del trámite del visado.

Adicionalmente, y tal como se propone para el caso de la Cancillería, solicitar que el INM nombre a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

## 2.3 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para el caso del TEPJF, la colaboración interinstitucional se enfoca principalmente en la coordinación de la atención de visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales. Asimismo, el TEPJF prepara y distribuye, entre los visitantes extranjeros, información sobre sus actividades sustantivas.

Por lo anterior, y toda vez que el párrafo 6 de la Base 2ª establece la facultad para que la Presidencia del Consejo General pueda hacer extensiva una invitación para acreditarse como visitantes extranjeros a los titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales con los que el Instituto mantenga vínculos de cooperación; y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

Las acciones que las autoridades electorales federales podrían realizar de manera conjunta serían, entre otras:

- Definir las características del Programa de atención para los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, incluyendo aspectos logísticos, programa general de trabajo, así como las responsabilidades de cada institución.
- Evaluar los mecanismos y disponer lo conducente para entregar la información institucional respectiva a los visitantes extranjeros.

## 2.4 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

El acuerdo Segundo de la resolución sobre visitantes extranjeros establece que, en el caso de las entidades federativas donde se celebren elecciones concurrentes, en los convenios de coordinación y colaboración que signe este INE con el Organismo Público Local correspondiente, se podrán establecer acciones de colaboración relativos a la atención de los visitantes extranjeros.

Al respecto, se han iniciado los trabajos de colaboración interna entre la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y la CAI. Siendo que como primera acción se ha identificado que de los 17 convenios de colaboración signados por el INE en materia de elecciones locales concurrentes, en 10 casos se establecen acciones específicas en materia de visitantes extranjeros, a saber:

- Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- Instituto Electoral del Estado de Campeche
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas
- Instituto Electoral del Estado de Colima
- Instituto Electoral del Distrito Federal
- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
- Instituto Electoral del Estado de México
- Instituto Electoral de Michoacán

En términos generales, y observando lo contenido en los diferentes convenios, la colaboración se dará en tres líneas principalmente:

- El INE suministrará información sobre la atención a visitantes extranjeros al Organismo Público Local.
- El INE compartirá con el Organismo Público Local el listado de visitantes extranjeros acreditados.
- El Organismo Público Local coadyuvará con las tareas de difusión de la Convocatoria para visitantes extranjeros emitida por el INE.

Derivado de lo anterior, se trabajará de manera coordinada para que, a través de la UTVOPL, se cumplan con los compromisos institucionales derivados de los convenios multicitados.

Adicionalmente, la CAI y la UTVOPL establecerán de manera conjunta canales de comunicación con los organismos públicos locales conducentes, a fin de poder atender los requerimientos de información que los visitantes extranjeros presenten respecto del desarrollo de los comicios locales concurrentes, así como de su posible interés en presenciar dichas elecciones.

### **3. DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Considerando el potencial interés por parte de extranjeros para acreditarse como visitantes extranjeros, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, junto con la Convocatoria y el Formato de acreditación han sido traducidos al inglés y al francés, como una cortesía hacia las personas a quienes se dirige dicha propuesta y con el propósito de que se tenga una recepción más amplia por parte de los potenciales interesados.

Es importante señalar que, con base en las disposiciones institucionales, se privilegiará el uso de medios electrónicos en la difusión de esta documentación.

Tomando en cuenta tanto lo dispuesto en el Acuerdo aprobado por el Consejo General para el proceso electoral en curso, como las experiencias en elecciones anteriores, se han considerado diversas líneas de acción para la difusión de la resolución mencionada, la Convocatoria y el Formato de acreditación respectivos.

En un primer momento, y coadyuvando con la facultad que tienen los partidos políticos para invitar a personas extranjeras a acreditarse bajo esta figura, señalada en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo, se remitió la documentación, tanto en español, como en inglés y francés, a los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los partidos políticos que conforman el máximo órgano de dirección del INE.

Paralelamente, con base en lo establecido en el párrafo 2 de la misma Base 2ª, el Secretario Ejecutivo giró la instrucción correspondiente a las Juntas Ejecutivas Locales a fin de que el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, la Convocatoria y el Formato de Acreditación estén a disposición de los interesados en las oficinas desconcentradas del Instituto.

Asimismo, y también derivado del mismo párrafo, se han iniciado los trabajos para poner la documentación a disposición de los interesados en la página institucional de Internet.

En un segundo momento, la documentación se remitirá a públicos potencialmente interesados en participar, o en actuar como difusores de la Convocatoria, tales como:

- Autoridades electorales de otros países.
- Organismos internacionales que trabajan en temas de democracia.
- Cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno mexicano.
- Visitantes extranjeros acreditados en los Procesos Electorales Federales 2008-2009 y 2011-2012.

Adicionalmente, la documentación será remitida a diferentes instancias nacionales a fin de que evalúen la posibilidad de difundirla, así como, en caso de considerarlo pertinente, invitar a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos a acreditarse como visitantes extranjeros. Entre estas instancias se encuentran:

- Los candidatos independientes.
- Las coaliciones.
- Las Agrupaciones Políticas Nacionales
- Las Organizaciones nacionales que realizan observación electoral

Asimismo, para la difusión de la documentación para acreditarse en calidad de visitante extranjero, se utilizarán otros medios electrónicos tales como la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE), el Sistema Internacional de Noticias Electorales y la Red del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre otros mecanismos.

Igualmente, tal y como se mencionó previamente, se solicitarán los apoyos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que esta información esté disponible en las oficinas diplomáticas de nuestro país, y se pueda dar su difusión a nivel internacional. Lo anterior, en observancia del párrafo 4 de la Base 2ª del Acuerdo.

#### **4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Acuerdo respectivo, los interesados en acreditarse como visitantes extranjeros tendrán hasta el 27 de mayo de 2015 para enviar a la CAI la documentación estipulada en el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo y Base 3ª de la Convocatoria, es decir:

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Copia de las páginas principales del pasaporte.
- Una fotografía digital nítida y reciente.

Los mecanismos para hacer llegar esta documentación a la CAI están establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria, siendo:

- Entregarla personalmente.
- Remitirla por correo postal o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado.
- Remitir la documentación por correo electrónico, en caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud con firma autógrafa.

Cabe recordar que la recepción se hará en las oficinas de la CAI o bien en la dirección electrónica [visitantes.extranjeros@ine.mx](mailto:visitantes.extranjeros@ine.mx), misma que ha sido habilitada para dichos fines.

## 5. RESOLUCIÓN

El párrafo 1 de la Base 5ª del Acuerdo señala que la CAI es la instancia responsable de resolver sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación como visitante extranjero recibidas por el INE, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

Acatando los requisitos señalados por el Acuerdo, se darán por aprobadas aquellas solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

- Recibida a más tardar el 27 de mayo de 2015, según lo establecido en el párrafo 3 de la Base 5ª.
- Integrada por el formato de acreditación, copia de las páginas principales de su pasaporte y una fotografía digital nítida y reciente.
- Remitida por un interesado cuya documentación confirme que se trata de un extranjero, reconocido como tal por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si algún interesado presentase documentación incompleta, el párrafo 2 de la Base 5ª señala que la CAI informará lo conducente al interesado durante los tres días hábiles siguientes a su presentación, invitándolo a remitir los insumos pendientes.

Por otra parte, serán rechazadas las solicitudes provenientes de interesados que incumplan con los requisitos de nacionalidad, temporalidad de entrega, o bien que no cumplan con la documentación requerida después de que el interesado haya sido invitado a hacerlo.

## 6. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento con lo establecido en el párrafo 5 de la Base 5ª, la CAI elaborará y remitirá a cada interesado la notificación oficial respecto de la resolución sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación recibidas, sea en cualquiera de los tres escenarios: aprobada, requiere más información o rechazada.

Con el propósito de hacer llegar esta documentación a los interesados de la forma más rápida y expedita posible, se privilegiará el envío de las notificaciones a través del correo electrónico. De ser necesario, también podrían remitirse vía fax o bien entregarla personalmente si las posibilidades institucionales lo permiten.

Igualmente, y como se ha realizado en procesos anteriores, junto con la notificación de aprobación, se remitirá información sobre el trámite migratorio y del procedimiento para obtener el gafete respectivo.

Adicionalmente, y con el propósito de que los visitantes extranjeros puedan contar con información general del régimen electoral mexicano y del proceso electoral en curso, también se proporcionará documentación relativa al sistema electoral federal de nuestro país. La remisión de esta documentación se verificará preferentemente por correo electrónico, o bien mediante la entrega física de la documentación.

## 7. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN.

Con respecto a los gafetes de acreditación de los visitantes extranjeros, y de conformidad con el párrafo 7 de la Base 5ª, la Secretaría Ejecutiva establecerá los mecanismos conducentes para la elaboración de los mismos.

Tomando en cuenta las experiencias, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración para habilitar nuevamente una herramienta para la elaboración de dichos gafetes de acreditación, pues en pasadas elecciones federales el uso de dicha herramienta brindó autosuficiencia a la CAI en este tema, y también coadyuvó en atender a los visitantes extranjeros de manera más expedita, pues se pudieron entregar los gafetes de acreditación con mayor oportunidad.

En cuanto a las características generales del gafete de acreditación, en el anverso se incluirá el nombre, fotografía y número de expediente de cada interesado, además de las leyendas “visitante extranjero” en la parte superior y “Se autoriza al portador de este gafete el ingreso a las instalaciones en las que las autoridades electorales federales realizan las tareas que, por disposición de ley, pueden ser presenciadas por los visitantes extranjeros”, en la parte inferior.

Tan pronto como la propuesta de gafete esté lista, será hecha del conocimiento del Consejo General.

Por lo que respecta a los mecanismos de entrega de los gafetes, se establecerán, al menos, tres vías:

- Hasta el lunes 1 de junio de 2015, los interesados podrán acudir a las oficinas de la CAI.
- En caso de requerir obtener su gafete entre el martes 2 y sábado 6 de junio de 2015, los interesados deberán acudir al Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE), que será instalado, para fines prácticos, en un sitio distinto a las oficinas del Instituto. El horario de atención también sería de las 09:00 a las 18:00 horas.

En caso de que el visitante extranjero prefiera recoger su acreditación en alguna de las oficinas de las juntas locales del INE, deberá solicitarlo formalmente a la CAI con un mínimo de diez días previos a su reclamación, es decir antes del 26 de mayo de 2015. La posibilidad de entregar un gafete en cualquiera de las oficinas desconcentradas señaladas quedaría sujeta a las disposiciones materiales y logísticas del caso

Con relación a los plazos arriba señalados, cabe recordar que el párrafo 7, de la Base 5ª del Acuerdo señala que los visitantes extranjeros acreditados deberán solicitar su gafete a más tardar el sábado 6 de junio de 2015.

Para la entrega del gafete de acreditación, y según lo establecido por el Punto 11 de la Convocatoria, se solicitará a cada uno de los visitantes extranjeros que entreguen una copia de su visado especial, en caso de requerir dicho permiso migratorio.

Para un mejor control de la entrega de los gafetes se requerirá fecha y firma de la persona que lo recibe. En caso de que un tercero acuda a recoger dicha acreditación, deberá haber sido previamente habilitado por parte del visitante extranjero en cuestión.

## **8. INVITADOS INSTITUCIONALES**

Como resultado, tanto de su incorporación a diversos mecanismos de cooperación internacional, como parte de diversos compromisos adquiridos con instancias de otros países, funcionarios del Instituto han atendido invitaciones para formar parte de un total de 157 misiones de observación electoral en comicios celebrados alrededor del mundo.

En reciprocidad, desde 1997 el Instituto ha preparado y desarrollado un programa dirigido a un grupo de invitados institucionales en el marco de los comicios federales.

Para el Proceso Electoral Federal en curso, se establecerá y desarrollará, de manera conjunta con el TEPJF, un programa de atención a visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Respecto a las principales características de este programa, destaca que:

- Se extenderán invitaciones a los titulares de las autoridades electorales y organismos internacionales con los que se tienen relaciones de cooperación formal, así como instituciones que han establecido lazos de colaboración.
- Como ha ocurrido en procesos electorales anteriores, y como un gesto de reciprocidad, se ofrecerá financiamiento en los mismo términos en que el INE ha sido invitado a presenciar elecciones en otros países, considerando tres rubros: pasaje aéreo, hospedaje y alimentación. Esto sin menoscabo de anotar que se integrarán a este grupo invitados sin financiamiento.
- Se preparará un programa de trabajo para este grupo de invitados internacionales.
- Se solicitará apoyo al Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la UNIORE para coordinar a este grupo de invitados, incluyendo sus desplazamientos el día de la jornada electoral.

En su oportunidad, se informará del listado de invitados; así como de las confirmaciones correspondientes.

## **9. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS**

Al igual que en ocasiones anteriores, se entregará a cada uno de los visitantes extranjeros información sobre el sistema electoral mexicano y el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la finalidad de que tengan mejores elementos al realizar sus labores.

Para estos fines, se planea contar con documentos que contengan información sobre las características básicas del régimen electoral mexicano incluyendo:

- La Reforma Electoral 2014
- La naturaleza y atribuciones del Instituto Nacional Electoral.
- El régimen jurídico de los partidos políticos.
- Las condiciones de la competencia electoral.
- Registro electoral.
- Régimen jurídico y financiero de los partidos políticos.
- Acceso y monitoreo de los medios de comunicación.
- Información relevante del Proceso Electoral Federal 2014-2015, incluyendo número de candidatos postulados por cada partido, coalición o de manera independiente, según sea el caso; y otros datos relevantes como cifras del padrón y la lista nominal de electores, financiamiento público a los partidos, número de casillas, el modelo de casilla única, las características de las casillas especiales, documentación y materiales electorales; así como el procedimiento de votación de los mexicanos residentes en el extranjero.

Se planea también tener disponibles ejemplares de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de otros ordenamientos legales en materia electoral, para atender las solicitudes de los visitantes extranjeros interesados.

La documentación institucional que se entregará a los visitantes extranjeros se pondrá a consideración de las áreas sustantivas para su revisión y, de ser el caso, validación.

Se tiene planeado contar con la información institucional tanto en español como en otros idiomas, incluyendo inglés, francés y árabe; a fin de que cada uno de los visitantes extranjeros tenga la posibilidad de comprender mejor los temas tratados en cada uno de estos materiales; siendo los propios interesados quienes elijan el idioma del paquete informativo, según disponibilidad.

Cabe hacer mención que se priorizará la entrega de esta información a los visitantes extranjeros por medios electrónicos, a fin de que cada uno de ellos cuente con información de las características de nuestro sistema electoral federal y de los comicios en curso, previo a su arribo a nuestro país.

Es pertinente hacer mención que la CAI estará remitiendo información sistemáticamente a los visitantes extranjeros respecto de las principales actividades institucionales desarrolladas en las diversas fases y etapas de estos comicios. Lo anterior, sin menoscabo de establecer canales institucionales específicos a través de los cuales se podrán atender los requerimientos de información que los visitantes extranjeros presenten al Instituto.

Adicionalmente, se pretende contar con un espacio específico en la página de Internet institucional donde se incluya la información sobre el proceso electoral federal en curso, que se haga llegar a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, con base en los propios lineamientos aprobados por el Consejo General, los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, entre otros; tienen derecho a proporcionar información a los visitantes extranjeros sobre el propio proceso electoral.

Sobre este punto en particular, la CAI estará atenta para atender requerimientos de apoyo por parte de las instancias nacionales arriba enlistadas a fin de hacer llegar a los visitantes extranjeros la información que juzguen pertinente.

Paralelamente, y en caso de que algún visitante extranjero lo solicite, transmitirá los requerimientos de información correspondientes a las instancias nacionales conducentes.

## **10. FORO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE TEMAS ELECTORALES DE ACTUALIDAD**

Buscando tener un valor agregado a la presencia de autoridades electorales de otros países, se contempla llevar a cabo un foro de información y análisis sobre temas de actualidad en el ámbito electoral, en el cual se expongan diversas experiencias nacionales, incluida la mexicana, respecto de temas específicos. Dicho foro se celebrará los días previos a la jornada electoral.

Cabe recordar que desde 2003 se han desarrollado foros de estas características, con comentarios positivos por parte de los visitantes extranjeros.

Las características generales del programa de este Foro, incluyendo temática y ponentes, serán informadas en su oportunidad.

Si bien en principio este ejercicio se dirige a visitantes extranjeros, habrá posibilidad de que público nacional interesado también atienda y participe en dicho Foro.

En cuanto a la sede de este evento, se procurará que tenga lugar en el hotel sede de los invitados institucionales,

a fin de facilitar la logística de los traslados conducentes.

## 11. MÓDULO DE ATENCIÓN A LOS VISITANTES EXTRANJEROS (MAVE)

Con base en experiencias anteriores, y a fin de brindar a los visitantes extranjeros las facilidades necesarias para la mejor realización de sus actividades, se considera conveniente instalar un Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE) en alguna sede alterna al Instituto, toda vez que las medidas de seguridad se fortalecen en las instalaciones centrales del INE durante los días previos a la jornada electoral, periodo en que arriban la mayoría de los visitantes extranjeros a nuestro país.

Tal y como se anotó previamente, este Módulo operará del martes 2 al sábado 6 de junio de 2015, siendo sus principales actividades:

- Entregar los gafetes de acreditación a los visitantes extranjeros.
- Fungir como entidad de apoyo informativo a los visitantes extranjeros sobre aspectos del sistema electoral mexicano, así como de otros asuntos de carácter general.

Cabe señalar que en la instalación y operación de este Módulo participan, en principio, tanto el INE como el TEPJF, quienes brindan información a los visitantes extranjeros sobre sus respectivas competencias en el proceso electoral.

Con respecto a su ubicación física, se procurará instalarlo en el hotel sede de los invitados institucionales, con el doble propósito de atender a este grupo y facilitar la asistencia de otros visitantes extranjeros al Foro de Reflexión y Análisis. Lo anterior, tomando como base los resultados obtenidos en experiencias previas.

## 12. INFORMES AL CONSEJO GENERAL.

Cumpliendo con lo señalado en el párrafo 8 de la Base 5ª del Acuerdo, la CAI presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General, preferentemente, un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para visitantes extranjeros.

Adicionalmente, tomando en cuenta que en experiencias previas el número de solicitudes diarias de acreditación se incrementa durante los sesenta días previos a la fecha límite para presentar dichas peticiones, y considerando el interés de la CAI por mantener puntualmente informados a los integrantes del Consejo General, respecto de los visitantes extranjeros acreditados; a partir del 7 de abril, esta Coordinación reportará semanalmente, mediante correo electrónico, a las direcciones designadas por los integrantes del máximo órgano de dirección, respecto de todas las solicitudes de acreditación recibidas, incluyendo la siguiente información de cada interesado:

- Número de folio.
- Nombre del solicitante.
- Nacionalidad.
- Institución a la que representa o profesión, según sea el caso.
- Resolución adoptada por la Coordinación de Asuntos Internacionales, de ser el caso.

Finalmente, concluidas las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se presentará un Informe Final que dará cuenta de las diferentes acciones institucionales realizadas para atender e informar a los visitantes extranjeros; así como, de ser el caso, los reportes recibidos por parte de estos últimos.